



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**Dictámenes correspondientes a la Primera Sesión del Segundo Periodo de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.**

**4 de julio del año 2013.**

Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno N° 11, 12 y 14, con una superficie total de 1,262.23 m<sup>2</sup>., ubicado en el fraccionamiento "Teresitas" de esta ciudad, a favor de la Asociación Coahuilense de Esclerosis Múltiple A.C., con objeto de la construcción de sus instalaciones, el cual se desincorporo con decreto número 175 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de febrero de 2013.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno N° 11, 12 y 14 con una superficie total de 1,262.23 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Coahuilense de Esclerosis Múltiple A.C., con objeto de la construcción de sus instalaciones, el cual se desincorporo con Decreto número 175 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de febrero de 2013.

## RESULTANDO

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 21 de mayo de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno N° 11, 12 y 14 con una superficie total de 1,262.23 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Teresitas” de esta ciudad, a favor de la Asociación Coahuilense de Esclerosis Múltiple A.C., con objeto de la construcción de sus instalaciones, el cual se desincorporo con Decreto número 175 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de febrero de 2013.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

**SEGUNDO.** Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de abril de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito los



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



lotes de terreno N° 11, 12 y 14 con una superficie total de 1,262.23 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Teresitas" de esta ciudad, a favor de la Asociación Coahuilense de Esclerosis Múltiple A.C., el cual se desincorporo con Decreto número 175 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de febrero de 2013.

El primer predio se identifica como lote número 11, con una superficie de 500.01 M2., ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 26.71 metros y colinda con lote 12 y plazoleta.  
Al Sur: mide 26.71 metros y colinda con calle Conchos.  
Al Oriente: mide 18.72 metros y colinda con lote 8.  
Al Poniente: mide 18.72 metros y colinda con lote 14.

El segundo predio se identifica como lote número 12, con una superficie de 262.04 M2., ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.32 metros y colinda con lote 13.  
Al Sur: mide 12.32 metros y colinda con lote 11.  
Al Oriente: mide 21.27 metros y colinda con lote 8 y lote 10.  
Al Poniente: mide 21.27 metros y colinda con plazoleta.

El tercer predio se identifica como lote número 14, con una superficie de 500.19 M2., ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 26.72 metros y colinda con estacionamiento.  
Al Sur: mide 26.72 metros y colinda con calle Conchos.  
Al Oriente: mide 18.72 metros y colinda con lote 11.  
Al Poniente: mide 18.72 metros y colinda con calle Tobosos.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 53054, Libro 531, Sección ISC, con fecha 13 de mayo de 1998, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**TERCERO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que dicha Asociación realice la construcción de sus instalaciones. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.



Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito los lotes de terreno N° 11, 12 y 14 con una superficie total de 1,262.23 M2., ubicado en el Fraccionamiento "Teresitas" de esta ciudad, a favor de la Asociación Coahuilense de Esclerosis Múltiple A.C., el cual se desincorporo con Decreto número 175 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de febrero de 2013.

El primer predio se identifica como lote número 11, con una superficie de 500.01 M2., ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 26.71 metros y colinda con lote 12 y plazoleta.  
Al Sur: mide 26.71 metros y colinda con calle Conchos.  
Al Oriente: mide 18.72 metros y colinda con lote 8.  
Al Poniente: mide 18.72 metros y colinda con lote 14.

El segundo predio se identifica como lote número 12, con una superficie de 262.04 M2., ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 12.32 metros y colinda con lote 13.  
Al Sur: mide 12.32 metros y colinda con lote 11.  
Al Oriente: mide 21.27 metros y colinda con lote 8 y lote 10.  
Al Poniente: mide 21.27 metros y colinda con plazoleta.

El tercer predio se identifica como lote número 14, con una superficie de 500.19 M2., ubicado en el Fraccionamiento Teresitas y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 26.72 metros y colinda con estacionamiento.  
Al Sur: mide 26.72 metros y colinda con calle Conchos.  
Al Oriente: mide 18.72 metros y colinda con lote 11.  
Al Poniente: mide 18.72 metros y colinda con calle Tobosos.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 53054, Libro 531, Sección ISC, con fecha 13 de mayo de 1998, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es exclusivamente para que dicha Asociación realice la construcción de sus instalaciones. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de junio de 2013.

## COMISIÓN DE FINANZAS



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA